



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 197 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha 02 de Enero de 2012.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Asistente de Párvulos, en Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" establecimiento Educacional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159 N° 4, del Código del Trabajo actualizado (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).**-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Enero de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. **ISABEL MARGARITA CHAVEZ VASQUEZ**, R.U.T. N° 15.826.207-K, Asistente de Párvulos, en la Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" establecimiento Educacional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Enero 2012, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido en el contrato).-
3. La funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
4. INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
5. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
 ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 Abogada D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JMM/CMF/JAR/hacc

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-